



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

HECTOR E. CARRION E.



ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO (124).--~~124~~ 100002.

1 En la ciudad de San
2 REFORMA Y CODIFICACION DE LOS Francisco del Ecua-
3 ESTATUTOS SOCIALES DE "CENTROS dor, hoy, día Lunes,
4 COMERCIALES DEL ECUADOR, C.A." ocho (8) de Febrero
5 GERENTE: Econ. MANUEL NARANJO TORO de mil novecientos -
6 CUANTIA INDETERMINADA ochenta y ocho: ante
7 Dl 5a. copia mi, doctor ROBERTO
8 SALGADO SALGADO, No-
9 tario Vigésimocuarto de este cantón, comparece el señor e-
10 conomista MANUEL NARANJO TORO, a nombre y en representación
11 de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR, C.A., en su
12 calidad de GERENTE, según así consta del nombramiento que en
13 copia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado,
14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz
15 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: y,
16 dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me pre--
17 senta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública e
18 incorporar a su protocolo las declaraciones que se contie-
19 nen en las resoluciones constantes en el acta de Junta Gene-
20 ral de Accionistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR, C.A.,
21 celebrada en la ciudad de Quito, el dieciséis de diciembre
22 de mil novecientos ochenta y siete, en la que se acordó la
23 reforma y codificación de los ESTATUTOS SOCIALES: la escri-
24 tura pública contendrá estas cláusulas: PRIMERA. COMPARE-
25 CIENTE: Interviene a nombre y representación de CENTROS CO-
26 MERCIALES DEL ECUADOR, C.A., el señor economista MANUEL NA-
27 RANJO TORO, en su calidad de de Gerente y representante le-
28

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 ~~gat de esa compañía.~~ conforme aparece del nombramiento que
2 se agrega como habilitante.- SEGUNDA. REFORMA Y CODIFICA--
3 CION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: El compareciente manifiesta
4 su voluntad de elevar a escritura pública el texto del ac-
5 ta aludida de dieciséis de diciembre de mil novecientos o-
6 chenta y siete, fecha en la cual la Junta General de Accio-
7 nistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR, C.A., acordó la
8 reforma y codificación de sus ESTATUTOS SOCIALES; en conse-
9 cuencia, hace suyas las resoluciones adoptadas por la Junta
10 General y, en la calidad de Gerente de la misma compañía,
11 las acata y cumple, elevándolas a escritura pública, a cu-
12 yo efecto transcribese a continuación el texto del acta de
13 la mencionada Junta, la cual se tendrá como parte de esta
14 escritura: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
15 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR
16 COMPAÑIA ANONIMA" REALIZADA EL DIA MIERCOLES DIECISEIS DE
17 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. En la ciudad
18 de Quito, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos
19 ochenta y siete, en el local Salón Valdivia del HOTEL COLON
20 INTERNACIONAL de esta ciudad, a las 18H00, encontrándose
21 presentes los siguientes socios: señor Alfredo Abrahamson
22 quince mil ciento cincuenta y nueve (15.159) acciones; se-
23 ñor José Antonio Bueno treinta y ocho mil ciento ocho
24 (38.108) acciones; señora María Isabel de Coloma un mil no-
25 venta y dos (1.092) acciones; señor General Gonzalo Coba Ca-
26 bezas cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis (42.786)
27 acciones; señorita Catalina Chiriboga Acosta, representada
28 por el señor Benigno Chiriboga, novecientas noventa y cuatro

29 MAR 2003 003003



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 (994) acciones; señora Fabiola Acosta de Chiriboga, repre-
2 sentada por el señor Benigno Chiriboga, dos mil ocho (2.008)
3 acciones; señor Felipe Chiriboga Acosta, representado por el
4 señor Benigno Chiriboga, novecientos noventa y cuatro (994)
5 acciones; señorita Luisa Chiriboga Acosta, representada por
6 el señor Benigno Chiriboga, novecientos noventa y cuatro, ...
7 (994) acciones; señorita María Isabel Chiriboga Acosta, re-
8 presentada por el señor Benigno Chiriboga, novecientos no-
9 venta y cuatro (994) acciones; señor doctor Fausto Chiribo-
10 ga Donoso tres mil dieciséis (3.016) acciones; señorita
11 Zolla Rosa Chiriboga Donoso, representada por el señor Benig-
12 no Chiriboga, novecientos noventa y cuatro (994) acciones;
13 señor Fuad Dassum, representado por el señor Lcdo. Hugo Var-
14 gas Noriega, cincuenta mil quinientos sesenta y cuatro
15 >50.564) acciones; señora Margarita Escobar Ribadeneira die-
16 cinove mil cuatrocientas veintitrés (19.423) acciones; se-
17 ñora Alicia Pérez de Espinosa, representada por el señor
18 Bernardo Espinosa, siete mil ochocientos noventa y un (7.891)
19 acciones; FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS, representadas
20 por el señor Ingeniero Galo Villamar, veinte mil doscientas
21 veintidós (20.222) acciones; señora Marina Gaibor Reinel
22 dos mil ocho (2.008) acciones; señora Lucía Riofrío de
23 Hurtado, representada por el señor Diego Hurtado Riofrío, un
24 mil novecientos setenta y seis (1.976) acciones; señora
25 Carmen Escobar de Mateus cuatro mil trescientas sesenta y un
26 (4.361) acciones; señor economista Manuel Naranjo Toro cinco
27 mil doscientas (5.200) acciones; señor Rodrigo Páez Terán
28 siete mil setenta y ocho (7.078) acciones; señor Germánico

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Pinto Dávila novecientas cincuenta y un mil setecientas
2 cuatro (951.704) acciones; señor Fernando Ponce Muñoz nove-
3 cientas noventa y cuatro (994) acciones; señora Consuelo An-
4 drade de Pérez, representada por el señor Eduardo Pérez
5 Darquea, ocho mil ochocientas setenta y nueve (8.879) accio-
6 nes; señor Eduardo Pérez Andrade, representado por el señor
7 Eduardo Pérez Darquea, siete mil ochocientas noventa y un
8 (7.891) acciones; señor Alfonso Rodríguez Sandoval cinco mil
9 cuarenta y siete (5.047) acciones; señor José Salgado
10 Carrillo cinco mil cuarenta y siete (5.047) acciones; señora
11 Olga de Latorre dos mil setecientas noventa y seis (2.796)
12 acciones; señor Marcelo Álvarez Gordón dos mil trescientas
13 setenta y cinco (2.375) acciones; señor Gualberto Montalvo
14 seiscientas veintisiete (627) acciones; señor Eduardo Liut
15 dos mil doscientas ochenta y dos (2.282) acciones; MARATHON
16 CASA DE DEPORTES, representada por el señor economista Faus-
17 to Corral, seiscientas ochenta y tres (683) acciones; señor
18 Miguel Falk Rennel, ciento noventa y ocho (198) acciones; --
19 que representan UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIEN-
20 TOS SETENTA Y SEIS votos equivalente al SETENTA Y TRES ENTE-
21 ROS VEINTICINCO CENTESIMOS POR CIENTO (73,25 %) del capital
22 social y de acuerdo a la convocatoria a Junta General Extra-
23 ordinaria de Accionistas, publicada en el Diario EL COMERCIO
24 de esta ciudad en su edición del día primero de Diciembre
25 de mil novecientos ochenta y siete, cuyo texto es como sigue:
26 "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIESTAS
27 DE LA COMPANIA "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.". De
28 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y al



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 Estatuto Social, convoco a los señores accionistas de la
2 compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a la Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas, la que tendrá lugar
4 el día miércoles, dieciséis de diciembre de mil novecien-
5 tos ochenta y siete, a las 17H30 en los salones Chorrera
6 Valdivia del Hotel Colón Internacional de esta ciudad. A
7 esta junta se convoca especialmente a los comisarios de la
8 compañía. La Junta convocada deberá conocer y resolver so-
9 bre lo siguiente: UNO) Reforma de estatutos. Quito, primero
10 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Econ. Ma-
11 nuel Naranjo Toro. Gerente General".-- Se instala la sesión
12 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compa-
13 ñía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. y actúa como Se-
14 cretario el Economista Manuel Naranjo Toro. Gerente de la
15 misma. Se deja constancia de que los señores Comisarios han
16 sido convocados especialmente. Se constata el quorum y el
17 señor Presidente declara legalmente instalada la reunión. A
18 continuación se somete al examen de los concurrentes el or-
19 den del día, constante en la misma convocatoria, la cual es
20 aprobada por unanimidad. De inmediato se delibera sobre el
21 texto de los estatutos reformados que ha presentado el Di-
22 rectorio, después de discutirlos en sus sesiones del vein-
23 tiuno de septiembre; veintiséis de octubre y veintitrés de
24 noviembre de mil novecientos setenta y siete. Al proyecto
25 presentado se hacen pequeñas modificaciones gramaticales,
26 quedando el texto aprobado en definitiva así: ESTATUTOS SO-
27 CIALES DE CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. - TITULO I.
28 DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO. ARTICULO PRIME-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

RO. DENOMINACION: La compañía se denomina CENTROS COMERCIA-
LES DEL ECUADOR, Compañía Anónima. Se constituyó según
escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del can-
tón Quito, el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y
nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo
de mil novecientos sesenta y nueve con el número DOSCIENTOS
OCHENTA Y CINCO, tomo CIENTO.- ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO:
El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Qui-
to. Podrán abrirse sucursales, agencias o establecimientos en
otras ciudades del país o en el exterior.- ARTICULO TER-
CERO. DURACION: La duración de la compañía es de cincuenta
años desde la fecha de inscripción del contrato social en el
Registro Mercantil del cantón Quito, pudiendo prorrogarse
o restringirse con sujeción a lo dispuesto por la Ley y es-
tos ESTATUTOS.- ARTICULO CUARTO. OBJETO: El objeto de la
compañía es la promoción, organización y administración de
centros comerciales y edificios, y, la compra y venta de
inmuebles. Para el cumplimiento del objeto social, la compa-
ñía puede celebrar toda clase de contratos permitidos por la
Ley, inclusive intervenir como socia, o accionista en otras
sociedades preexistentes o que se constituyeren ulte-
riormente.- TITULO II. CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO QUIN-
TO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CIENTO SESENTA Y
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
SUCRES (S/. 166'853.800,00), dividido de la siguiente mane-
ra: a) Un mil seiscientas cincuenta y un (1.651) acciones
de la serie "A", de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una.
b) Cuatro mil novecientas cincuenta y tres (4.953) acciones



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



de la serie "B", de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una,
c) Un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas ochenta y ocho (1.453.988) acciones de la serie "C", de cien sucres (S/. 100,00) cada una. Con un gran total nominal de ciento sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos sucres (S/. 166.853.800,00).- ARTICULO SEXTO. ACCIONES: Las acciones son nominativas y ordinarias; los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía y podrán representar una o más acciones.--- ARTICULO SEXTO. ACCIONES: Las acciones son nominativas y ordinarias; los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía y podrán representar una o más acciones.- ARTICULO SEPTIMO. TITULOS: Adicionalmente al libro talonario de acciones, se mantendrá el de acciones y accionistas, conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO. TRANSFERENCIAS, DESTRUCCION O PERDIDA: LA propiedad de las acciones, su cesión, constitución de gravámenes sobre ellas, pérdida y anulación de títulos y certificados, se sujetarán a las disposiciones legales pertinentes.-- TITULO III. ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. ARTICULO NOVENO. El gobierno de la compañía corresponde a la Junta de Accionistas, y, a la administración, al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente, de conformidad con las disposiciones del presente título.-- CAPITULO I. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO. La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y tiene facultad para resolver los asuntos concernientes a los negocios sociales de acuerdo con la

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Ley, los estatutos y reglamentos.- ARTICULO UNDECIMO. La

2 Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente den-
3 tro de los noventa primeros días calendario de cada año, pa-
4 ra conocer las cuentas, el balance anual, los informes de los
5 administradores, comisarios y auditores, resolver sobre la
6 distribución de los beneficios sociales y tratar cualquier
7 otro asunto determinado en la convocatoria.- ARTICULO DUODE-

8 CIMO. Las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordi-
9 narias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente con
10 quince días de anticipación, mediante publicación en uno de
11 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
12 compañía. A los comisarios se les citará especialmente
13 conforme lo dispone la LEY DE COMPANIAS.- ARTICULO DECIMO-

14 TERCERO. No obstante lo determinado en el artículo anterior,
15 la Junta General de Accionistas se considerará convocada y
16 quedará válidamente constituida en cualquier fecha y lugar
17 del país, siempre que estuviere presente el CIENTO POR CIENTO
18 del capital pagado y se acordare por unanimidad la cele-
19 bración de Junta Universal y los asuntos a tratarse en e-
20 lla. El acta deberá ser suscrita por todos los concurrentes.

21 ARTICULO DECIMOCUARTO. La Junta General de Accionistas se
22 constituirá válidamente con la representación por lo me-
23 nos del CINCUENTA POR CIENTO del capital social pagado, en
24 primera convocatoria. Si esto no se lograra, se convocará a
25 una nueva reunión, la misma que se instalará cualquiera sea
26 el porcentaje del capital social asistente, particular que
27 se indicará al efectuar la nueva convocatoria, sin que ésta
28 pueda modificar el objeto que constó para la primera convo-

330006



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 catoria.- ARTICULO DECIMOQUINTO. Previa a la instalación
2 de la Junta General, el Secretario comprobará el quorum y
3 formulará la lista de los accionistas asistentes, con las
4 acciones representadas.- ARTICULO DECIMOSEXTO. Las resolu--
5 ciones de las Juntas Generales de Accionistas se tomarán con
6 el voto de la mayoría simple del capital concurrente a la
7 reunión, salvo los casos en que se requiere otro porcen--
8 taje para decidir, conforme a la Ley. Los accionistas ten--
9 drán derecho a voto en proporción al capital pagado de sus
10 acciones. El Presidente del Directorio presidirá la Junta
11 General de Accionistas y actuará como Secretario el Gerente
12 de la compañía. A falta del Presidente lo reemplazará el
13 Vicepresidente. Si faltare el Gerente, la Junta designará un
14 Secretario ad-hoc. ARTICULO DECIMOSEPTIMO. Son atribu--
15 ciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar pre--
16 sidente y vicepresidente de la compañía.- b) Nombrar y re--
17 mover a los vocales principales y suplentes del directorio.-
18 c) Elegir a los comisarios principales y suplentes de la
19 compañía y designar a los auditores externos.- d) Conocer
20 anualmente las cuentas, estado financiero e informes que
21 presenten el directorio, el gerente, los comisarios y los
22 auditores.- e) Resolver sobre la distribución de los be--
23 neficios sociales. f) Dictaminar en relación a la amorti--
24 zación de acciones.- g) Autorizar la suscripción de con--
25 tratos cuyos montos sean superiores al setenta por ciento
26 del capital social de la compañía.- h) Acordar la reforma
27 del contrato social.- i) Disponer acerca de la prórroga del
28 plazo, la disolución anticipada de la compañía y de su li-

/

refer

refer

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 quidación.- 1) Las demás que le concedieren la Ley, los
2 Estatutos y reglamentos. --- CAPITULO II. DEL DIRECTORIO. AR-
3 TICULO DECIMOCTAVO. El Directorio estará integrado por el
4 Presidente de la compañía, quien lo presidirá; por el vi-
5 cepresidente; por siete vocales principales y tres vocales
6 suplentes; actuará como secretario del directorio el Geren-
7 te, quien tendrá voz informativa, pero no voto. Para ser
8 miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la
9 compañía. Los miembros del directorio, tanto principales co-
10 mo suplentes, serán elegidos por la Junta General de Accio-
11 nistas para un periodo de dos años, pudiendo ser indefini-
12 damente reelegidos. Si la designación de director recayese
13 sobre personas jurídicas accionistas de la compañía, ejer-
14 cerán la vocalía por medio de sus representante legales
15 señalados en sus respectivos estatutos.- ARTICULO DECIMONO-
16 VENO. Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones
17 por renuncia, fallecimiento, ausencia definitiva, quiebra
18 fraudulenta y por cualquier otra razón legal que les inca-
19 pacite para desempeñar el cargo.- ARTICULO VIGESIMO. Los
20 vocales suplentes reemplazarán a los principales en caso de
21 falta temporal o definitiva de éstos, en el orden de elec-
22 ción, por el tiempo que faltare para completar el periodo
23 para el cual fue electo el Director Principal.- ARTICULO VI-
24 GESIMOPRIMERO. El Directorio se reunirá ordinariamente una
25 vez al mes en la fecha que el mismo determine y extraordina-
26 riamente cuando lo cite el Presidente del Directorio por
27 propia iniciativa o a solicitud de por lo menos cuatro voca-
28 les o del Gerente.- ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO. El Directorio



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 para sesionar requerirá la asistencia mínima de cinco de sus
2 miembros y sus resoluciones se tomarán en todo caso con
3 cuatro votos conformes. ARTICULO VIGESIMOTERCERO. Son
4 atribuciones del Directorio: a) Establecer las líneas de
5 política general de la compañía y dictar sus regulaciones.
6 b) Nombrar y remover al gerente de la compañía y fijar su
7 remuneración. c) Sugerir al Presidente o al Gerente la
8 convocatoria a Junta general ordinaria o extraordinaria de
9 accionistas. d) Fijar los honorarios del presidente, vice-
10 presidente, directores, comisarios y auditores externos. e)
11 Autorizar los contratos en los que intervenga la compañía
12 cuando el monto exceda el DIEZ POR CIENTO del capital so-
13 cial y hasta un máximo de SETENTA POR CIENTO del mismo. f)
14 Autorizar la adquisición de bienes inmuebles, su enajena-
15 ción, hipoteca y gravamen de cualquier naturaleza. g) A-
16 probar los presupuestos financieros y de gastos de la compa-
17 ñía a propuesta del gerente. h) Ejercer los demás deberes y
18 atribuciones que le asignen la Ley, los estatutos y regla-
19 mentos.-- CAPITULO III. DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE.
20 ARTICULO VIGESIMOCUARTO. Son atribuciones del Presidente: a)
21 Presidir la Junta General de Accionistas y las sesiones del
22 Directorio y legalizar las actas, suscribiéndolas conjunta-
23 mente con el Gerente. b) Legalizar con su firma los certi-
24 ficados y títulos de acciones con el Gerente de la compa-
25 ñía. c) Concurrir con el Gerente de la Empresa a la acep-
26 tación de obligaciones y celebración de contratos superio-
27 res a un monto del DIEZ POR CIENTO del capital social. d)
28 Las demás que le señalen la Ley, los estatutos y reglamen-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 tos.- DEL VICEPRESIDENTE. ARTICULO VIGESIMOQUINTO. El Vi-
2 cepresidente subrogará tanto al Presidente como al Gerente
3 de la compañía, en caso de falta o ausencia de cualquiera de
4 ellos y cuando los reemplazare tendrá todos los dere-- chos
5 y las atribuciones correspondientes al funcionario que en
6 ese momento esté sustituyendo.- CAPITULO IV. DEL GE-
7 RENTE. ARTICULO VIGESIMOSEXTO. La representación judicial y
8 extrajudicial y la gestión administrativa de la compañía
9 corresponden al Gerente, quien será designado por el Direc-
10 torio para un periodo de dos años en sesión a la que concu-
11 rrirán el Presidente, el Vicepresidente y mínimo cinco vo-
12 cales del Directorio. Para ser gerente de la compañía, no
13 se requiere la calidad de accionista de la misma. El Gerente
14 podrá ser indefinidamente reelegido.- ARTICULO VIGESIMO-
15 SEPTIMO. AL Gerente lo remplazará el vicepresidente del
16 Directorio en los casos de ausencia temporal. Si el Directo-
17 rio considerare necesario, podrá nombrar un subgerente y le
18 asignará sus funciones.- ARTICULO VIGESIMOCTAVO. Son debe-
19 res y atribuciones del Gerente: a) Preparar la agenda para
20 las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directo-
21 rio.concurrir a ellas con voz pero sin voto y actuar como
22 Secretario. b) Convocar a reunión de Junta General y de
23 Directorio y legalizar las actas con el Presidente. c) Eje-
24 cutar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
25 del Directorio. d) Administrar los bienes e intereses de la
26 compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las
27 órdenes dictadas por el Directorio. e) Celebrar y eje-
28 cutar todos los contratos cuya cuantía no exceda el DIEZ ...

20000300008



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 por ciento del capital social de la compañía. f) Consti-
2 tuir, previa autorización del Directorio, mandatarios que
3 actúen a su nombre y en representación de la compañía. g)
4 Preparar en el mes de noviembre de cada año, para conside-
5 ración del Directorio, los presupuestos financieros y de
6 gastos de la compañía. h) Mantener los libros sociales y
7 supervisar que la contabilidad de la compañía se efectúe
8 de acuerdo con la Ley. i) Las demás que le correspondan de
9 acuerdo a la Ley. los estatutos y reglamentos.- TITULO IV.
10 ESTADOS FINANCIEROS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO
11 VIGESIMONOVENO. EL balance de la compañía y la cuenta de
12 ganancias y pérdidas, se cortarán al treinta y uno de di-
13 ciembre de cada año.- ARTICULO TRIGESIMO. La Junta General
de Accionistas decidirá sobre el proyecto de distribución de
beneficios sociales que presentará el Directorio.-- AR-
TICULO TRIGESIMOPRIMERO. Los estados financieros auditados,
se pondrán en conocimiento de la Junta General de Accionis-
tas, de los comisarios y de la Superintendencia de Compañías
de conformidad a lo dispuesto en las normas legales vigen-
tes.- TITULO V. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO TRIGE-
SIMOSEGUNDO. La sociedad podrá disolverse antes de su pla-
zo de duración, mediante acuerdo adoptado por la Junta Ge-
neral de Accionistas y de acuerdo a lo previsto por la Ley.-
ARTICULO TRIGESIMOTERCERO. Disuelta la sociedad, se pondrá
en liquidación y el liquidador será el Gerente o la perso-
na designada por la Junta General de Accionistas.- DISPOSI-
CIONES GENERALES. ARTICULO TRIGESIMOCUARTO. Lo no contempla-
do expresamente en las normas estatutarias y los casos de

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, a
2 cogiéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías vi-
3 gente. Los presentes estatutos fueron discutidos y aproba-
4 dos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas cele-
5 brada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos o-
6 chenta y siete en tres sesiones consecutivas de Directorio
7 de fechas veintiuno de septiembre, veintiséis de octubre y
8 veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.
9 CERTIFICO: (firmado) Ing. Galo Villamar Villafuerte, PRESI-
10 DENTE.- (firmado) Econ. Manuel Naranjo Toro, GERENTE.--- El
11 señor Presidente concede un receso de quince minutos para la
12 elaboración de la presente acta, después de lo cual se
13 reinstala la sesión, se lee el acta y se le aprueba. Por no
14 haber otro asunto de que tratar el señor Presidente declara
15 clausurada la sesión a las 19H30. (firmado) Ing. Galo Villa-
16 mar Villafuerte, PRESIDENTE.- (firmado) Econ. Manuel Naranjo
17 Toro, GERENTE - SECRETARIO.-- CERTIFICO que la copia que an-
18 tecede es fiel reproducción del original que consta en el
19 Libro de Acta de Junta General de la compañía CENTROS CO-
20 MERCIALES DEL ECUADOR, C.A.. Quito, a cinco de febrero de
21 mil novecientos ochenta y ocho.--- f) Econ. Manuel Naranjo
22 Toro, Gerente".----- (HASTA AQUI EL TEXTO DEL ACTA).--- Us-
23 ted. señor Notario, agregará las cláusulas de estilo.--
24 (firmado) Dr. César Dávila Torres, Matrícula 76 del Cole-
25 gio de Abogados de Quito".--- (HASTA AQUI LA MINUTA que el
26 otorgante eleva a escritura pública con todos sus efectos
27 legales).- Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 la presente escritura al compareciente por mí, el Notario,
2 se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de to-
3 do lo cual doy fe.-- (firmado) Manuel Naranjo Toro; Cédula
4 Ciudadanía número 170151528-8 y Cédula Tributaria número ...
5 001230.- Cédula Control Tributario de la compañía: 00716.-
6 EL NOTARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado".-----
7 DOCUMENTO HABILITANTE: A continuación en calidad de docu-
8 mento habilitante, el siguiente: "COMPULSA- CENTRO COMER-
9 CIAL INAQUITO.- Quito, veintiuno de marzo de mil novecien-
10 tos ochenta y seis. Señor economista Manuel A. Naranjo To-
11 ro. Ciudad. Muy señor mío: Me es grato llevar a su conoci-
12 miento que la Junta General de Accionistas de Centros Co-
13 merciales del Ecuador C.A., llevada a cabo el día jueves -
14 veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en uso
15 de sus facultades, tuvo el acierto de designar a Ud., Ge-
16 -rente de la Compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A.,
17 por el período de dos años. De acuerdo con el presente nom-
18 bramiento y según lo establecen los Estatutos de la compa-
19 ñía, será el personero y representante legal y ejercerá la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compa-
21 ñía, sólo y conjuntamente con el Presidente del Directorio
22 según determinan los Estatutos. La escritura de constitu-
23 ción y Estatutos de Centros Comerciales del Ecuador C.A.,
24 han sido elevadas a escritura pública el veintisiete de mar-
25 zo y sus reformas el veinticinco de junio del año mil nove-
26 cientos sesenta y nueve, ante el Notario de este cantón, doc-
27 tos J. Vicente Troya J. y se encuentra inscrito en el Re-
28 gistro de la Propiedad del cantón Quito, bajo el número se-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1. tecientos.nueve (709) del Registro Mercantil, tomo 100, con
2. fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nue-
3. ve. Atentamente, (firmado) Ing. Galo Villamar V., Presiden-
4. te.--- Para los fines legales consiguientes dejo constancia
5. que, en esta fecha, he aceptado y me he posesionado del car-
6. go de Gerente de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUA-
7. DOR C.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.--

8. Quito, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

9. F) Econ. Manuel A. Naranjo Toro.- CON ESTA FECHA queda ins-
10. crito el presente documento bajo el número 1169 del Regis-
11. tro de Nombramientos Tomo 117. Quito, a dos de abril de mil
12. novecientos ochenta y seis. Registro Mercantil - El Regis-

13. trador, f) Dr. G. García B.- Sigue un sello.----- CON FECHA
14. dos de abril de mil novecientos ochenta y seis se halla ins-

15. crito el nombramiento de Gerente otorgado por Centros Co-
16. merciales del Ecuador a favor de Manuel A. Naranjo T.- Qui-

17. to, a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y --
18. seis.-EL REGISTRADOR, (firmado) Dr. Gustavo García B.- Si-

19. gue un sello.--- ES Fiel COMPULSA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO

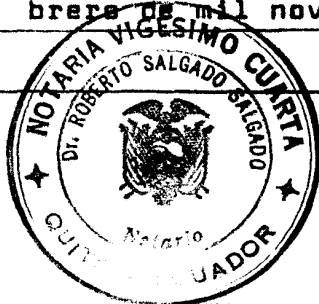
20. QUE CONSTA DEL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO. EL NO-

21. TARIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado.- Sigue un se-
22. llo".-----

23.
24. Se otorgó hoy, ante mí, y, en
25. fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en o-
26. cho fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a ocho de fe-
27. brero de mil novecientos ochenta y ocho.--

28. EL NOTARIO,

RA-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - AROGADO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ZON: Cumpliendo lo dispuesto por la Resolución número ...
2 88.1.1.1. 00412, Artículo Segundo, expedida por el señor
3 Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías In-
4 terino, con fecha de hoy, se tomó nota al margen de la -
5 escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación de
6 la reforma y codificación de estatutos de CENTROS COMER-
7 CIALES DEL ECUADOR C.A., cuyo testimonio antecede.--Qui-
8 to, hoy, día martes, ocho de marzo de mil novecientos o-
9 chenta y ocho.--

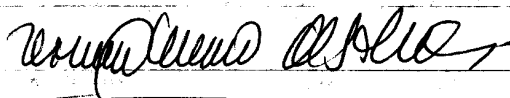


EL NOTARIO.

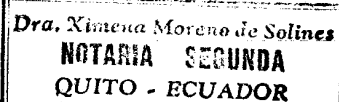
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

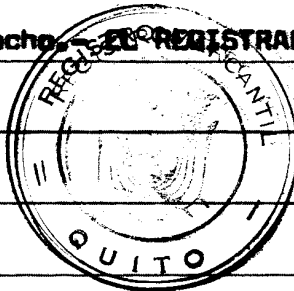
1 -----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
2 dente de Compañías Interino en su Resolución Número 88.
3 1.1.1. 00412 de fecha 8 de marzo de 1988, tomé razón
4 de la Escritura de Reforma y Codificación de estatutos de
5 "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada ante
6 el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 8 de Febre-
7 ro de 1988, al margen de la Escritura de Constitución
8 de esta Compañía de fecha 5 de marzo de 1969.
9 Quito, 10 de marzo de 1988.

10
11
12
13
14 

15 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
16 NOTARIA SEGUNDA

17 
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución Número
2 412 del Sr. Superintendente de Compañías, Interino de 8 de marzo de
3 1988, bajo el número 416 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó
4 nota al margen de la inscripción número 285 de 13 de marzo de 1979,
5 a fs 242 del Registro Mercantil, tomo 100.- Queda archivada la Segun
6 da Copia Certificada de la Escritura Pública de Reformas y Codificación
7 de Estatutos de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.2, otorgada el
8 8 de febrero de 1988, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr.
9 Roberto Salgado Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
10 Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable
11 cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis
12 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repor
13 tario bajo el número 2429.- Quito, a diez y seis de marzo de mil no
14 vecientos ochenta y ocho.- REGISTRADOR.-



G. García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO